

Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-13063-14-1042

1042-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	44,303.2
Muestra Auditada	32,466.4
Representatividad de la Muestra	73.3%

Respecto de los 1,464,657.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2016 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que ascendieron a 44,303.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,466.4 miles de pesos que significaron el 73.3% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.

- El municipio realizó acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no realizó acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; además careció de un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no realizó acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni con evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No realizó acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos ni la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- El municipio no comprobó que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No comprobó que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional así como sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- No realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 34 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, entregó un programa de atención de los mecanismos de control para la atención de las debilidades determinadas e instruyó las acciones de control necesarias y difundió entre el personal las debilidades, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo mismo que será supervisado por la Contraloría Municipal para su cabal cumplimiento.

16-D-13063-14-1042-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Hidalgo enteró mensualmente, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 44,303.2 miles de pesos asignados al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para el FORTAMUNDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; por su parte, el municipio no afectó los recursos en garantía, ni los destinó a mecanismos de fuentes de pago diferentes a los establecidos y utilizó una cuenta bancaria productiva para su administración y los rendimientos financieros que ascendieron a 21.6 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos o cuentas.

3. El municipio no utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUNDF, ya que se recibieron ingresos correspondientes a recursos propios por un importe de 1,309.0 miles de pesos, que no fue posible separar de los recursos ejercidos del fondo.

La Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no utilizaron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. 001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Se comprobó que las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas y controladas en la contabilidad del municipio, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y reúne los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de esta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, implantó el 98.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 44,303.2 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron intereses por 21.6 miles de pesos y depósitos de recursos propios por 1,309.0 miles de pesos y 0.5 miles de pesos correspondientes a la apertura de la cuenta bancaria, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 45,634.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 devengó 40,982.2 miles de pesos que representaron el 89.8% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 10.2%, que equivale a 4,652.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de marzo de 2017, devengó 42,243.3 miles de pesos que representaron el 92.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 7.4%, que equivale a 3,390.9 miles de pesos, de los cuales, 1,309.0 miles de pesos se presume corresponden a recursos propios no gastados y 2,081.9 miles de pesos a recursos del FORTAMUNDF no ejercidos en los objetivos del fondo, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2017

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Seguridad Pública :	31	41,611.5	91.2	98.5
Nómina	1	18,483.6	40.5	43.8
Combustibles SSP	1	5,301.7	11.6	12.5
Mantenimiento y refacciones generales	6	4,997.3	11.0	11.8
Otros requerimientos de la SSP	23	12,828.9	28.1	30.4
I.2 Satisfacción de sus requerimientos:	2	631.9	1.4	1.5
Servicio de Agua	1	538.7	1.2	1.3
Otros requerimientos	1	93.2	0.2	0.2
TOTAL PAGADO	33	42,243.4	92.6	100.0
Recursos no gastados		2,081.9	4.6	
Recursos Propios no gastados		1,309.0	2.8	
TOTAL DISPONIBLE		45,634.3	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2016.

Como se muestra en el cuadro, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la satisfacción de sus requerimientos.

La Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2016 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 001/2017, por lo que se da como promovida esta acción, queda pendiente la aclaración de lo observado.

16-D-13063-14-1042-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,081,925.62 pesos (dos millones ochenta y un mil novecientos veinticinco pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos no pagados al 31 de marzo de 2017 del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, en infracción de la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

7. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato Avance Financiero, de los indicadores de desempeño sobre el fondo y de gestión de proyectos; asimismo, se constató que dichos informes e indicadores se publicaron en su órgano local oficial de difusión y en el municipio se informó a los habitantes, por conducto de un medio de difusión local, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con recursos del FORTAMUNDF 2016.

8. La información reportada en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero a la SHCP (40,425.3 miles de pesos), no coincidió con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2016 (40,982.2 miles de pesos).

La Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron la información financiera del FORTAMUNDF 2016 de la entidad al cierre del ejercicio 2016 con la reportada en el Formato Avance Financiero a la SHCP y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no evaluó el desempeño del FORTAMUN-DF, en infracción de la normativa.

La Contraloría Interna Municipal de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Plan Anual de Evaluación y no evaluaron el desempeño del FORTAMUNDF, en incumplimiento de la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. 001/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

Obligaciones financieras

10. No se destinaron recursos del FORTAMUN-DF 2016 al pago de deuda pública municipal.

Seguridad pública

11. El municipio dispone de un Programa Municipal de Seguridad Pública que orienta sus acciones en esta materia y tiene contemplada la alineación con el modelo policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

12. Con la revisión de una muestra correspondiente al mes de diciembre de 2016 del pago de la nómina del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, se constató que los pagos realizados correspondieron a las plazas autorizadas en el

Presupuesto de Egresos del Municipio, y las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los recibos de nómina.

Satisfacción de sus requerimientos

13. No se destinaron recursos del FORTAMUNDF 2016 a la realización de obra pública.

14. Con la revisión de una muestra de los expedientes relativos a las adquisiciones de escritorios, equipo de cómputo y prendas de seguridad para protección civil se verificó que existen, constaron de un pedido debidamente requisitado y los bienes fueron entregados contra factura y se encontraron en operación.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF

15. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2016, significó el 70.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 25.1% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 38.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 20.1% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinó el 98.5% al renglón de seguridad pública y el 1.5% en otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia seguridad pública y otros requerimientos, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre del 2016, el municipio pagó 40,982.2 miles de pesos de recursos del fondo que representaron el 89.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 10.2% que equivale a 4,649.4 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2017 pagó 42,243.3 miles de pesos que representaron el 92.6% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 7.4%, que equivale a 3,390.9 miles de pesos, de los cuales 1,309.0 miles de pesos corresponden a recursos propios no gastados y 2,081.9 miles de pesos, a recursos del FORTAMUNDF, no ejercidos en los objetivos del fondo.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, al que se destinó el 44.4%; en tanto que los recursos restantes fueron para otros requerimientos. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2016, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública significó el 66.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia; el resto fue financiado con el SUBSEMUN (el 33.8%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 111 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.3 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.9.

Obligaciones financieras

En 2016, no se destinaron recursos del FORTAMUNDF para el pago de la deuda pública.

Otros requerimientos del municipio

En 2016, se destinó al pago de servicio telefónico el 0.2% y para el pago ordinario por aprovechamiento de agua el 1.2%, del total ejercido por el FORTAMUNDF.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, y la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión; además, se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo y sobre sus resultados al final del mismo; sin embargo, no conciliaron la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 2016 con la reportada en el Formato Avance Financiero a la SHCP y no se proporcionó información en la cual se pueda verificar que se dispuso de un Plan Anual de Evaluación y tampoco se evaluó del desempeño del FORTAMUNDF, en incumplimiento de la normativa.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de su seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 91.2% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo al cumplimiento de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2016

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto asignado).	92.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2017) (% pagado del monto asignado).	95.4
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el PEF).	91.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	1.4
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	66.2
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	95.2
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	1.3
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,081.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 3 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,466.4 miles de pesos, que representó el 73.3% de los 44,303.2miles de pesos transferidos al municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre del 2016, el municipio devengó 40,982.2 miles de pesos de recursos del fondo que representaron 92.5% de lo asignado, en tanto que al 31 de marzo de 2017 devengó 42,243.3 miles de pesos que representaron el 95.4% de lo transferido.

En el ejercicio de los recursos, el municipio no incurrió en inobservancias de la normativa, que generaran daño o perjuicio a la hacienda Pública Federal; sin embargo, se determinó una afectación a los objetivos del fondo al no ejercer 2,081.9 miles de pesos y las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUNDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se determinaron cumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no concilió la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio 2016 con la reportada en el Formato Avance Financiero a la SHCP, pues no contó con un PAE y no evaluó el desempeño del FORTAMUNDF, en incumplimiento de la normativa, lo cual no permitió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en general, satisfactoriamente, ya el municipio destinó los recursos del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, al destinar 98.5% del disponible a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 1.5% a la satisfacción de sus requerimientos, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 37

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/CIM/172/2017 del 22 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se desprende que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



Cambiando
Tepeji

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
NUMERO DE OFICIO: PM/CIM/172/2017
FECHA: 22 DE MAYO DEL 2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C.P. LILIA EUNICE CALDERON BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO ASF
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en contestación al oficio núm. DGRFT.C.2/043/2017 referente a la Auditoria núm. 1042-D-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2016 informo a usted que con fecha 19 de mayo del año en curso se abrió expediente núm. 001/2017 de procedimiento contra quien resulte responsable de los siguientes resultados:

Resultado núm. 4 procedimiento 2.2 con observación
Resultado núm. 9 procedimiento 5.1 con observación
Resultado núm. 12 procedimiento 6.1 con observación
Resultado núm. 14 procedimiento 6.2 con observación



Sin otro particular por el momento, estoy a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



CONTRALORÍA
MUNICIPAL

L.D. EVELYNE MARIA DEL CASTILLO MONROY
CONTRALORA MUNICIPAL.

C.c.p. C.P. Moisés Ramírez Tapia Presidente Municipal constitucional
Prof. Oscar González Secretario General Municipal
L.C. Francisco Avendaño Hernández Tesorero Municipal

